



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2025-05604032-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADQ. POR PROVISIÓN CONTÍNUA DE BOLSAS y  
PLACAS DE COLOSTOMÍA –Servicio de LOGÍSTICA y DISTRIBUCIÓN de los  
MÓDULOS DE RED FARMACEÚTICA”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Subdirección de Gestión de Medicamentos gestiona la Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la red farmacéutica de la Provincia de Mendoza, destinados a satisfacer las necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos incluidos en el Plan N°51; invirtiéndose en ello hasta un importe total Mensual de Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 37/100 (\$46.637.364,37) y total por Cuatro Meses de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 50/100 (\$186.549.457,50).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Subdirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones de el Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- Art. 139º: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.
- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;
- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde acceder a su autorización.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la red farmacéutica de la Provincia de Mendoza, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51; invirtiéndose en ello hasta un importe total Mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 37/100 (\$46.637.364,37) y total por CUATRO MESES DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 50/100 (\$186.549.457,50).

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139º de la Ley de Administración Financiera N°8706 y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15, imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2025.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3º** - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes Áreas:

- Subdirección de Gestión de Medicamentos
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°27 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-08-2025

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-05604032 llamado LICITACIÓN PÚBLICA adq. de bolsas y placas de colostomía y Serv. de distribución Red de farmacias

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>05604032-EX-2025</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------